



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ORDENANZA MUNICIPAL

**N° 001-2025-A-MDQ/Q**

Quiquijana, 09 enero del 2025.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA  
EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y LA  
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
QUIQUIJANA.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.**

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N°001-2025, de fecha 09 de enero del 2025, EL INFORME N°00565-2024-MDQ/OPP/RQY, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 19 de Diciembre de 2024, EL INFORME N° 0267-2024-OAL-MDQ/AHRP, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de asesoría legal, respecto a la propuesta de Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF (modelo 4) de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que, debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades específica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40" de la misma norma, que señala "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (... )";

**Que**, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático,

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

**Que**, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamiento de Organización del Estado", precisando en su artículo 2 que la citada norma tiene por finalidad buscar que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, en su artículo 43 dispone: "Reglamento de Organización y Funciones • ROF" "Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia"; de igual modo en su artículo 46 "Aprobación o modificación del ROF", indica en su numeral 46.2 que, "La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF. El contenido de dicho informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable";

**Que**, mediante el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con el Decreto Supremo N°054-2018-PCM; establece en su artículo 52° Publicación del ROF, el procedimiento de publicación de la aprobación del ROF, en el cual de acuerdo al numeral 52.1, establece que, Los Ministerios y Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y todas las municipalidades de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, publican el dispositivo legal aprobatorio del ROF en el Diario Oficial El Peruano. El texto íntegro de su ROF y su organigrama institucional se publican en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en su Portal Institucional; y de acuerdo al numeral 52.2 se establece que, en el caso del resto de municipalidades del país, la publicación de la ordenanza que apruebe su ROF se rige conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha ordenanza, así como el texto del ROF y sus anexos, se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad. Cuando no se cuenta con página web institucional, se publica en la Plataforma Digital única para Orientación al Ciudadano, para lo cual remiten a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, siguiendo lo dispuesto por esta última como administrador de dicha plataforma;

**Que**, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2020-PCM-SGP, aprueba la Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades, por lo que, de acuerdo a los criterios y elementos establecidos en esta norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Quiquijana establecer su estructura orgánica y formular su Reglamento de Organización y Funciones de conformidad al modelo 03 de municipalidades;

**Que**, mediante Resolución de secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PcM/SGP se aprobaron los "Lineamientos N°001-2020- SGP Funciones Estandarizadas en el Marco de los Sistemas Administrativos" el cual tiene como finalidad orientar a las entidades del estado en la asignación de funciones vinculadas a los sistemas administrativos, así mismo, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, regularon los "Lineamientos N° 02-2020-SGP que Establecen Orientaciones sobre el

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Manual de Operaciones", cuyo alcance nacional tiene como finalidad establecer criterios a tomar en cuenta para el diseño de la estructura orgánica en el marco de la modernización del Estado y los enfoques de procesos, resultados y sistemas;

**Que**, mediante informe N°00565-2024-MDQ/OPP/RQY, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 19 de Diciembre de 2024, señala que el Proyecto de Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Quiquijana - ROF, ha sido elaborada en observancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y de acorde a los lineamientos establecidos en la norma técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, en base al cual de acuerdo a los criterios establecidos en esta se ha socializado y determinado que corresponde aplicar el **modelo 4**, asimismo solicita Opinión Legal, para su respectiva aprobación en el pleno del Concejo Municipal, en mérito al cual el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante informe N°0267-2024-OAL-MDQ/AHRP, de fecha 20 de diciembre del 2024, menciona que de la revisión de los documentos que anteceden resulta en **AMPARABLE** la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF -MODELO 4, por lo que recomendó elevar a concejo municipal para su tratamiento;

**Que**, mediante informe N°D000538-2024-PCM-SSAP, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el subsecretario I de la subsecretaría de Administración Pública, en cuanto al análisis del informe legal, opina FAVORABLEMENTE al expediente del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Modelo 4, por lo que no se presentan observaciones, de conformidad con las normas vigentes hasta la fecha;

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 8) del Artículo 9° y por el Artículo 4D° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas se aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) modelo 4 conforme a la normativa vigente, el cual consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y treinta y cinco (35) artículos, de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al titular del pliego para emitir los actos administrativos que resulten necesarios para establecer la organización interna de los órganos estructurados en el ROF a través de unidades funcionales en el marco de la décima disposición complementaria final del Decreto Supremo N°054-2018-PCM modificada según el artículo 2 del Decreto Supremo N°064-2021-PCM.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** La presente Ordenanza, entrará en vigencia a la aprobación y publicación del documento de gestión.

**ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER,** que Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, realicen las acciones correspondientes a fin de implementar y cumplir con lo dispuesto por la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR,** a secretaria general, la notificación de la presente Ordenanza a la oficina de informática para su publicación en el Portal Web Institucional de la entidad.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - BUSCA  
*Ezer Soto Conza Moro*  
DNI: 80687481  
ALCALDE



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*